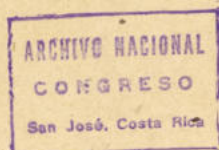


Congreso -

Nº 3407



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Julio 12 - 1894.
Mayo 13 - 1895.

Archivo del Congreso

3407
Legajo n.º XIV R 33

Año de 1895 Expediente n.º 1

Solicitud de pensión de
Cirilo Olivas

Presentada en julio de 1894 y traída a la vista
en mayo de 1895, quedó pendiente en estudio de la
Comisión especial de jubilaciones y pensiones. 13 de
mayo de 1895.

{ Iniciado el 12 de julio de 1894 { Estante n.º 11
{ Pendiente desde el 13 de mayo de 1895 { Cajón i

Rma 602



República de Costa Rica

Ministerio de Instrucción Pública

San José, 13 mayo de 1895

Señores Señores del Congreso Constitucional
P.

Tengo la honra de remitir
a V. V. el adjunto memorial pre-
sentado a esta Secretaría por don
Cirilo Olivas, por encontrarse pen-
diente de la resolución de ese Alto
Cuerpo la solicitud de pensión de
dicho señor

Soy de V. V. muy atento s.
Servidor.

Ricardo Pacheco



Señor Ministro de Instrucción Pública,
San José.

Muy digno Señor:

Yo, Quinto Olivas Arango, mayor de sesenta años, viudo, ma-
estro titulado de Instrucción Primaria, en ejercicio activo, costarru-
ense y vecino de la Unión, Ante U., Señor Ministro, con el res-
peto debido, vengo a decir:

He servido a las Naciones como maestro sobre cuarenta años, en diver-
sas escuelas y lugares, desde Puntarenas hasta Cartago, según
consta de una información ad perpetuam, levantada ante autori-
dades correspondientes, de San José, Alajuela, Cartago y Heredia, se-
bre mi conducta cívica y aún privada, desde el año mil ochocientos
setenta y uno, hasta junio último, la cual honra mi vida pasada
y prorroga la venidera. — Tal información, Señor Ministro, aca-
pañada del memorial respectivo, fui presentada, por mí, ante el Se-
ñorano Congreso Constitucional de la República, en primero de julio
del año p.p.p.; y he cabido que negocios de mayor importancia y de
más urgencia quiza, embargaron la atención de aquel Alto Cuerpo,
y ocasionaron el tiempo, para tomar en consideración mi humilde re-
querimiento.

Señor Ministro, cuando yo principié a servir el magisterio,
fue en una casa de habitación, dos marzanos y media de terreno en
que sembraba maíz, algunos recursos pecunarios con que comerciaba,
una salud y disposición atléticas; por entregado a la enseñanza,
acepté esa vida, en tanto, como adonde el deber y el patriotismo
me llamaban, siendo víctima de las consecuencias que con conse-
guencia: perdí todos mis intereses, gasté mis fuerzas físicas, atri-
gué mi salud y en tal estado hoy: — Yo, bajo los auspicios

de la Ley, confiado en la civilidad y acendrado
patriotismo del personal que compone el Supremo Poder Ejecutivo,
Alb. Señor Ministro de Instrucción Pública, pido y suplico, y por su hon-
roso medio, al Señor Presidente de la República, se dignen tomar
en consideración mis pobres condiciones y aliviarlas en parte, asignán-
dome una pensión vitalicia, o favoreciéndome con su valiosa interven-
ción ante el Supremo Congreso Constitucional de la Nación, con
el mismo fin, para separarme, pues no puedo ya reuñir los re-
queridos trabajos de la enseñanza.

Estoy señalado bien, me acia obli-
gado para mí, por quien con el mayor respeto y la más distingui-
da consideración, se hace el honor de suscribirme del Señor Mi-
nistro de Instrucción Pública, y por su digno medio, del Señor
Presidente de la República, su muy atento, seguro adicto y
Servidor.

Visto Oliva,

San Unión, a bul. 27 de 1895.

Secretaría del Congreso Palacios Na-
cional, San José trece de Mayo de mil
ochocientos noventa y cinco.

Pase a la
comisión especial de Jubilaciones
y Pensiones para que vista el dic-
tamen correspondiente.

Carlos Lacus

Visto Olaya

1894

Nº 30-

Solicitud de pensión de
Ciriaco Olivas Lomaza.

Para mañana 13- Julio

Señor Presidente del Ilustre Congreso Constitucional
de la República.

San José

Señor:

Carlo Olivas Soto, mayor de cincuenta y nueve años de
edad, costarricense, viudo, maestro titulado en ejercicio activo
en la Instrucción Primaria, padre de familia y vecino de
aquí, ante Ud. con el respeto debido, vengo a decir:
Por las diligencias, que adjunto a la presente, o sea
la información ad perpetuum, deseo manifestar, res-
petable Señor, que hace mas de veintidos años de
sempre el cargo de maestro público en la Instrucción
Primaria y que a juicio de los Señores Don Carlos Ga-
gini, Don Francisco Montero Barrantes, Don José M.^e Barrio-
muero, inspectores que fueron de la provincia de Alajuela
y Don Félix Mata Valle actual inspector de la provincia de
Cartago, he llamado mi cometido en cuanto me ha sido posible; y
santo estos Señores, como los demás que declaran sobre mi conducta, ci-
vica y privada, dan claro testimonio de que he sido y soy hombre
honrado y que no hay cosa alguna que afecte mi condición de ciu-
dadano.
Mi Señor; hace el espacio de tres años padezco enfermedad dolerosa,
que me incapacita para ocuparme como antes, que me
fue la permanencia de cuatro años de magisterio continuado en la
escuela central de San Mateo, con esforzado trabajo, empujados por

de todos mis sentidos y hoy para poder trabajar en el desempeño de
mi obligación cívica necesito que mis alimentos sean fuertes y nu-
tritivos y no me alcanza el sueldo de (\$ 50) cincuenta pesos men-
suales que gano para mantenerme, usultando de aquí que cada mes
salgo alcansado, á veces hasta en el sueldo del mes que me he de-
negado.

Cuando yo entre al magisterio público, tenía una casa de habitación
propia, dos manzanas y media, de terreno de agricultura y al-
gunos recursos pecuniarios con que giraba en comercio, y al pre-
sente no tengo un palmo de tierra, ni un pequeño negocio don-
de alojarne con mis tres jóvenes hijas que me acompañan, mi
salud afectada y ni una prenda de que disponer en caso apurado,
pues sucumbimos tanto mi esposa como yo, el Varayecto de Santa Che-
mas hasta Cartago, enseñando la juventud, dando por resultado es-
to, en estas misas perdidos de nuestros intereses ni muebles
inmuebles. — En tal virtud

A U. Señor, pido y suplico, y por su honroso medio al Soberano
Congreso Constitucional de la República, que dignamente
preside, se sirva tomar en consideración mi pobre situación
y acordar se me reconozca la pensión correspondiente al suel-
do que gano y al número de años que he desempeñado el ma-
gisterio, gracia de la cual le quedará eternamente agrade-
cido, quien con el mas profundo respeto y distinguida consi-
deración, tiene el honor de suscribirse así del Soberano Con-
greso Constitucional, como del Señor Presidente muy atento
y seguro

Señor.

Virto Oliva,

La Unión, julio 12 de 1894.

Felipe Mata Valle.

Inspector de Escuelas de la Provincia de Cartago,
Certifica:

Que el Señor don Br-
isilo Olivas ha desempeñado el
cargo de Director de la Escuela
semi-graduada de la Villa de
La Unión durante el año de mil
ochocientos noventa-tres y lo que
va transcurrido del presente, - a
entera satisfacción de esta Ofi-
cina.

Y, a solicitud del Señor
Olivas, Testiende la presente en
Cartago a cuatro de junio de
mil ochocientos noventa-cuatro.



F. Mata Valle.

1894.

Y Informacion ad perpetuam - Levantada
a instancia de don Cirilo Olivas Somoza.



3 Mayo 31 de 1894.

Señor Alcalde Constitucional de esta Villa

La Unión, mayo 31 de 1894

Yo, Carlos Carlos Ariza, nacido, maestro de escuela en ejercicio activo y vecino de aquí, ante V. Señalado, con el respeto debido congo a decir: A mis intereses conviene presentar una información ad personam, respecto de mis servicios prestados por espacio de veinte años como maestro de Escuela Primaria, y de mi conducta cívica y privada; para lo cual, pido que por medio de su Autoridad, paseen estas diligencias al Señor Alcalde 2.^o de Magaña, para que aquella Autoridad, se sirva recibir declaración conforme a dichos puntos, al Señor Don Manuel Sandoval, y en defecto de este Señor, a otro que yo señalaré oportunamente, que difieran sobre mi conducta cívica y privada y el tiempo que hea que yo desempeñe el magisterio. Segundo, recibir igualmente declaración al Señor Don Carlos Sagini, sobre general de ley, sobre mi conducta cívica y privada y además, si a juicio de su ilustrado criterio, desempeño yo con acierto el cargo que se me confió cuando de el Señor Sagini, ejerció el digno puesto de Inspector de Escuelas de aquella provincia. Y tercero, que con la idea en la indicada Alcalde, pido paseen estas diligencias, ante el Señor Alcalde 2.^o de la ciudad de Heredia, con el fin de que esa Autoridad, mencionada, se sirva recibir declaración, también conforme a dicho, a los Señores Don Eduardo Benzo, Don Alfredo Abando, Don Francisco Ruiz, y Don Sebastián Rojas: primero, sobre general de ley, segundo, sobre mi conducta cívica y privada, en el tiempo de cuatro años que en aquellas provincias habile y el tiempo que allí desempeñé el magisterio. Y este continuo y terminada la misión del Señor Alcalde de Heredia, pido paseen estas diligencias, ante el Señor Alcalde 3.^o de la ciudad de San José, a efecto de que esa mencionada Autoridad, se sirva tomar declaración, conforme a dicho, a los Señores Bachilleres Don José M.^o Barriosmuco y Don Francisco Alvarado Barrantes: primero, sobre general de ley, y segundo, sobre mi conducta cívica.

una y privada, y demás condiciones magistrales, en las
 2 veces citadas, que dignamente desempeñaron los señores Simón, el primero
 3 cargo de Inspectores de Escuelas en las provincias de Oajaca. Y conllevando
 4 las demandas, ante el Señor Alcalde de San Juan, para que sean estas diligencias
 5 ante su Autoridad, Señor Alcalde Venen de esta Villa, a efecto y con el
 6 fin de recibir legalmente declaraciones a los señores: Don José Rodríguez Mingo,
 7 Don Juan Alvarado Gómez y Don José Ochoa, inico apellidos: primero sobre ge-
 8 neral de ley, y segundo sobre mi conducta, cinco y, privadas. Y hecho
 9 esto, podrá ser me devuelvan estas diligencias, para hacer de ellas el uso que
 10 me convenga. Remito a V. S. para el trámite de
 11 este asunto.

Cirilo Chaves

Recibido de manos del presentado el día pri-
 15 mero de Junio a las ocho de la mañana del
 16 año en curso. Sanabria

Alcaldia Unica de la Union Junio primero de mil
 19 ochocientos noventa y cuatro a las ocho y media de
 20 la mañana.

Como lo pide comisionase al señor
 22 Alcalde segundo de la ciudad de Oajaca
 23 para que se sirva tomar las declaraciones que en-
 24 catesan estas diligencias, señalando día y
 25 hora que ud se sirva designar.

Fernando Sanabria

()

Juan Alvarado C. "Salvador Ochoa"

7

Alcaldia Unica de la Union Junio primero de mil ochocientos noventa y cuatro en segundamente por escrito diji estas diligencias al señor Alcalde segundo de la ciudad de Alajuela

Sanabria

Recibido por Conducto del Sr. Jefe Civil Olivas a las nueve y media de la mañana del día cuatro de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. P.D.

Alcaldia Segunda, Alajuela a las once del día cuatro de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Usidinas y diligencias devuelva señalando para dar principio a la recepción de la prueba de esta jurisdicción las doce y media de este mismo día. -

Paulino S.D.

Sepeferrnandes

Aristóteles Mena

En la ciudad de Alajuela a las doce y media del día cuatro de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Presente en este despacho don Jefe Rafael Ugaldé Castro, y siendo esta la hora señalada para dar principio a la recepción de las pruebas de esta jurisdicción fui impuesto de las penas del perjuicio en materia Civil y juramentado en forma diji: Que (C) sellama como queda escrito que es mayor de edad, culto. Agente de negocios judiciales y de este secundario. Sin generales de ley

Con las partes en este asunto ni interese en él. Se dijo: Exa-
minado en orden al Memorial que antecede el cual le fué
Contestó: Que respecto a la conducta del Sr. Cirilo Olivas
siempre la ha observado tanto Civica como privada a juicio
del declarante la ha juzgado buena, que el año Setenta y uno y
Setenta y dos lo vio ejerciendo las funciones de preceptor en
la Villa de Atenas, como ayudante del Rector de Minas de Atenas
y en los años Setenta y cinco al Setenta y ocho lo vio ejercien-
do el cargo de preceptor en la misma villa y después habi-
do de ella por lo nombramiento en el periódico oficial ya per-
sonalmente que ha ejercido dicho cargo ya en la Sabaniilla en
San Mateo, en San Ramon, en Santa Barbara, Palmar, Santo
Domingo y San Rafael de Gredia y últimamente en la
Piso del Cuzco que es donde se encuentra ahora digo: Carago que
es donde actualmente lo ejerce. Que si cuanto sabe y puede de-
clarar queda que le fué su declaración en ellas, se ratificó y
firma.

Paulino Jod.
Jose Rafael Argalés
Leopoldo Fernandez
Arístides Menéndez

Seguidamente. Presente don Carlos Gagin Charavaria fué impuesto de
las penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma
dijo: que se llama como queda escrito que es mayor de edad, casado,
Profesor de enseñanza primaria y de este secundario. Sin quera-
les de ley con las partes en este asunto ni interese en él. Exami-
nado con lectura del memorial que antecede Contestó: Que mien-
tras fué inspector siempre estuvo satisfecho de la conducta del
Sr. Cirilo Olivas a quien considera como maestro escrupuloso

po en el cumplimiento de sus deberes y de quien nunca
tuvo queja. En cuanto a su conducta privada me con-
ta que es buena e irreprochable. Leida que le fue su de-
claración en ella se ratifico y firmo. -

Pantino Joto

Leopoldo Fernandez

Carlos Sagini

Ante Mena

Seguidamente se demuestran. (A Mena) digo:

Joto

Recibido de manos del interesado a la una de la
tarde del dia seis de junio del mismo año.

Sanabria

alcaldia de la Union junio seis de mil
ochocientos noventa y cuatro, a la una y cuarto
de la tarde -

Pasen estas diligencias al Señor al-
calde segundo de la ciudad de Heredia
para que reciba declaración a los testigos
mencionados en el memorial anterior -

Fernando Sanabria

C. Mariano Calvo

Guillermo Conejo

Seguidamente se remitiesen bajo convenio

Sanabria

Recibido por Correo ordinario a la

una de la tarde del día ocho del mes y
años de su fecha.

Ramírez
Frijos

Alcaldía Segunda del Cantón Primero de
Heredia. A las doce del día ocho de junio
de mil ochocientos noventa y cuatro.

Auxiliése y diligenciado se
vuelvase; y señalase las once de la ma-
ñana del lunes once próximo para dar
principio a la recepción de la prueba
a que el Juez Comitante se refie-
re. -

Jacinto Frijos

J. Arturo Ramírez
Secretario.

Alcaldía Segunda Heredia a las once y
medias de la mañana del día veinticinco
de junio de mil ochocientos noventa y
cuatro. -

No habiéndose recibido las pruebas
para que se comisiona este juzgado,
por no haber comparecido los testigos,
señálase de nuevo las once de la tar-
de de este día para recibir tales pruebas
en este despacho.

Jacinto Frijos

41.

J. Arturo Ramírez
Secretario

En la Ciudad de Heredia a las dos de la tarde del día veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Presente en los oficios el testigo Eleodoro Rojas Bolaños, le impuso de las penas del perjurio en asunto civil y juramentado con arreglo a derecho, expuso: Ha nacido como queda escrito y ser mayor de treinta y tres años, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de esta provincia: que no le comprenden las generales de ley con el interdicado ni tiene interés alguno en este asunto. Examinado que fue de acuerdo con el memorial que encabezaba estas diligencias, previa lectura de éste, contestó: que únicamente y por espacio de un año, conoció a don Cirilo Olivas en la villa de Santo Domingo en donde desempeñaba el puesto de maestro auxiliar en la escuela de varones del lugar indicado y que durante el tiempo indicado en concepto del declarante el señor Olivas observó una conducta buena tanto en su vida civil como en la privada: que igualmente sabe que el señor Olivas ha ejercido el

Magisterio por algún tiempo en las villas
de Atenas, en San Rafael y Cruz Prios.
Leída que le fué su declaración la
ratificó y firmó. —

Jacinto Rojas

x Dionisio Rojas



J. Antonio Ramírez
Secretario

Segundamente presente don Eduardo Deugo
y Flores, fue impuesto de las penas
del perjurio en asunto Civil y juramen-
tado en forma dijo: que se llama como
queda dicho, mayor de edad, casado,
maestro de escuela y de este secundario,
Examinado de acuerdo con el interroga-
rio que contiene el escrito que encabeza
estas diligencias, previa lectura que le hice
de este, contestó a la primera pregunta
que no le comprenden las generales de ley
con las partes ni tiene interés en este asun-
to, Contestó a la segunda: que
durante el término de cuatro años que el
señor don Cirilo Olivas permaneció en esta
ciudad, observó tan buena conducta cívica
como privada. Leída que le fué su declara-
ción la ratificó y firmó, advirtiendo que aun-
que ha dicho que fue cuatro años el tiempo
que el señor Olivas permaneció en esta



Serie H. 13^a N. 9954

curdad, no puede precisar con seguridad
que fuera tal tiempo, aunque el poco mas
o menos recuerda que estuvo de tres a cua-
tro años, desempeñando el magisterio de u-
na manera satisfactoria lo que tambien ra-
tifica y firma.

Jacinto Lopez

J. Arturo Ramirez
Secretario

Segundamente presente en este despa-
cho don Alfredo Alvarado Solozano, fue
impuesto de las penas del perjurio en
asunto civil y juramentado en forma
dijo que se llama como queda dicho, ma-
yor de edad, casado, escribiente y de este ofe-
cinario - Examinado de acuerdo con el in-
terrogatorio que contiene el escrito que
encabeza estas diligencias, dijo a la pre-
gunta primera que no le comprenden
las generales de ley con don Emilio Olivas ni
tiene interes en este asunto. Dijo a la se-
gunda pregunta que recuerda que el pre-
guntante estuvo desempeñando el ma-
gisterio en esta Provincia, a satisfaccion,
y que en ese tiempo la conducta del señor
Olivas, tanto bivaica como privada fue
bastante buena Leida que le fue su
declaracion la ratificó y firmo con

1 nugo y secretario. Nota. Plana anterior
2 linea ventresis, despues de "provincia"
3 léase "de tres a cuatro años"

4
5 Jacinto Rojas

6
7
8 *Affidavit* J. Arturo Ramírez
9 Secretario

10
11 Acto continuo, y constante de cinco
12 folios útiles se devuelve esta inform
13 ción al Juegado de su origen, con su
14 ta número 96

15 Ramírez
16 Suo.

17 Recibido a las doce del veintiocho de junio del mis
18 mo año de manos del Cartero desta villa.

19 Sanabria

20
21 Alcaldia Unica Union junio veintiocho de mil
22 ochocientos noventa y cuatro a la una de la tarde

23 Tosen estas diligencias al Señor Alcalde tercero
24 de la Ciudad de San José, para que el día que á bien tenga
25 señalar se sirva recibir las declaraciones si que se refiere el
26 escrito que esta por cabeza de este expediente.

27 Fernando Sanabria

28 Ventura Cárdenas

29 José Ma. Coto

30

6.
1. quidamente se remitió bajo convencimiento y consorta.

2. Sanabria

3.
4. Recibido por correo alas ocho y media de la mañana
5. ad ventinove de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

6. D. Sanabria

7.
8. Queda hecha San Jaci, a la una de la tarde
9. del veintinueve de junio de mil ochocientos noventa
10. y cuatro.

11. Suilieu y de cuilieu, y al efecto se
12. lava la una de la tarde del día de julio en
13. trazo para dar principio a escribir las
14. declaraciones que se indican. - Notifíquese a
15. providencia al Jefe Fiscal de este Do-
16. minio.

17. Demetrio Sanabria

18. Juan F. Guevara

19. Quidamente: presente el Sr. Jefe Fiscal, le
20. notifique el provido anterior, y entienda lo mismo.

21. Juan F. Guevara

22. Salomón Guzmán

23.
24.
25. En la ciudad de San Jaci a la una de
26. la tarde del día de julio de mil ochocientos
27. noventa y cuatro. - Presente en este Pape-
28. cho don Francisco Montero Benavente, Mayor
29. de edad, Casado, profesor de enseñanza y de arte.
30.

ciudadano, impuesto de las penas del perjurio en la
circ y firmada en forma manifiesta. Llamar
se como dejó dicho y de las Calides Privadas
Examinada el Sr. Montecón con arreglo a las pre-
fijas que contiene el anterior Decreto, que enca-
beza estas diligencias, dijo que concurrió a don
Ciriaco Oliva, sin general de la ley con el y
que no tiene interés en este asunto. A la
segunda pregunta contestó: Que sobre la con-
dita Ciria del Sr. Oliva, se abstiene de he-
cer cualquiera afirmación: que sobre la privada
le consta que es intachable, y que, como maes-
tra de escuela puede decir que ha cumplido
con sus deberes zelosamente y que ha dado
buenas resultados. Que la anterior le consta
al declarante como Inspector de Escuelas
de la Provincia de Oaxaca en las cosas
ahenta y visto a ahenta y merec inducirse.
Todo que le fue en declaración lo ratifico y
firma.— Demetrio Sanabria

P. Montecón Samantes.

Juan D. Guay
Sic.

Alcaldía Tercera. San José a las
dos de la tarde del día dos de
Julio de mil ochocientos noventa y cua-
tro. No habiendo comparecido el



Testigo don José María Barrionuevo
a dár su declaración, señalase de
mayor para que lo verifique la una
de la tarde del siete del mes en curso.
Dimitrio Sanabria.

Juan A. Guevara
cub.

Seguidamente presente el Señor Agente
Fiscal le notifique la providencia ante
rior y entendido firmó. Juan A. Guevara
cub.

Salomón Dugman

En San José a la una de la tarde del día
siete de julio de mil ochocientos noventa y cua-
tro. Presente don José María Barrionuevo
y Dimitrio, Mayor de edad, Casado, Jene-
dor de libros y de este vecindario, impues-
to de las penas del peyuno en la civil
y juramentada en forma manifesté llamar
se por la dicho y de las calidades conij-
nadas. Examinado con arreglo a las pre-
guntas que le corresponden en el Memorial
que encabeza esta información, contestó
a la primera: que conoce al interesado
don Cirilo Olivas Somaza, sin generalidad
de la ley con él y sin intuí en este asunto.

Dijo a la segunda que sobre conducta civil
le consta que el señor don Pedro Olivas la
tiene muy recomendable: que sobre conducta pri-
vada, le consta que el mismo señor la tiene
impeachable; pues ha sido buen esposo,
magnífico padre de familia y cumplido ca-
ballero. Que como Inspector de Escuelas
que fue en la Provincia de Oajuela, le con-
sta que el señor Olivas refrendó varias en
dicha provincia, y en todas dio buen con-
tado, dejando en consecuencia satisfechos
a los Municipios respectivos, a la
Inspección y a las Padres de familia. -
Leída que le fue su declaración la ratificó
y firmó.

Demetrio Sanabria
J. M. Barrionuevo
Juan P. Cuervo
Sico.

Solennemente se declaró.
Cuervo

Recibido a las ocho de la mañana del nueve de julio del mismo
año de manos del Cartero de esta Villa.

Sanabria

En la Union a las doce del chammere de julio de mil ochocientos
noventa y cuatro. Presente el testigo don José Rodríguez Ortega
é impuesto de las penas del perjurio en materia Civil y juia

1 inventado en forma, dijo: llamarse como queda dicho, mayor
2 de edad, soltero, comerciante y de este vecindario. Interrogado en ar-
3 glo á las preguntas que le comprenden en el memorial que antecede la
4 cual se le leyó, contesto á la primera: que conoce á Don Cirilo Olivas
5 Lomaza con quien no le comprenden las generales de ley ni tiene
6 interez en este asunto. Al segundo punto respondió: que durante
7 dos años próximamente que hace conoce al Señor Olivas no ha
8 observado que este señor haya desmentido en su buena conducta la
9 cual es intachable y de recomendación tanto en su vida civil
10 como en la privada. Leída que le fué su declaración en ella se
11 ratifico y firma con su rigo y testigo.

12 Fernando Sanabria
13 José Rodríguez
14 Fran^{co} Calderon Ventura Cardenas

15
16 Seguidamente presente el testigo Don Juan Alvarado Conijo, é impres-
17 to de las penas del pejujio en materia Civil y juramentado en forma,
18 dijo: llamarse como queda dicho, mayor de edad, soltero, comercian-
19 te y de este vecindario. Examinado conforme á las preguntas que
20 le comprenden en el escrito que está por cabeza de estos diligencias
21 las cuales se le leyeron, contesto á la primera: que conoce á don
22 Cirilo Olivas Lomaza con quien no le comprenden las generales
23 de ley ni tiene interez en este asunto. Al segundo punto ó pregunta
24 respondió: que durante dos años que hace que vive en esta villa
25 ocupado en la magistratura, ha formado de él el concepto de ser
26 una persona, esto es el Señor Olivas, de una merecida buena recomen-
27 dación por su buena é irreprochable conducta de que es digno
28 tanto en su vida pública como en la privada. Leída que le fué su
29 declaración en ella se ratifico y firma.
30 Juan Alvarado Fernando Sanabria